



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 127479

Bogotá, D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1983 de 30 de noviembre de 2017 numeral 7°, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela interpuesta por Audrey Cristina Castañeda, Joan Leonardo, Dianet Valeria, Edgar Mauricio Castañeda Piñeros, Marby Aydrey Piñeros Lezma y Edgar Castañeda Reyes, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala de Decisión de Tutelas No. 1 de la Corte Suprema de Justicia, la Sala de Casación Civil de esta Corporación Judicial, la Unidad de Fiscalías para Justicia y Paz de Ibagué –despacho 56-, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

Presidencia de la República, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja y el Juzgado 5 Penal del Circuito de esa ciudad. **SOLICÍTESELES** copia de las decisiones cuestionadas en la demanda.

Igualmente, se dispone **VINCULAR** a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –U.A.R.I.V.–, así como las partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso penal referido en la demanda.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante descritos en la demanda constitucional, adiciones y anexos.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenal005lh@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE,

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal@2022